

Resolución de Alcaldía

N° 213 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 06 de Junio de 2019

VISTOS:

El INFORME N° 078-2019/SGPMI-MDY-SG.DTP de fecha 29 de Mayo de 2019 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI; INFORME N° 198 - 2019/GPP/MDY, con fecha de recepción 05 de Junio de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad Distrital de Yauli es un Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 abre un espacio para la participación ciudadana estableciendo que todas las municipalidades provinciales y distritales deben conformar los Consejos de Coordinación Local (CCL) como espacios de coordinación y consulta entre las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil;

Que, el Artículo 102° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "(...) el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley";

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación. Está integrado por el Alcalde quien la preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los regidores distritales; por los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones, atribuciones y representatividad que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el Consejo de Coordinación Local Distrital es uno de los mecanismos que institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y desarrollo local en el nuevo marco de la reforma descentralista. La Ley lo define como un órgano de coordinación y consulta en el nivel municipal para las tareas que demanden los planes de desarrollo concertado y los presupuestos participativos, y para promover la formación de Fondos de estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. No ejerce funciones ni actos de gobierno;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 198-2019/GPP/MDY de fecha de recepción 05 de Junio eleva al despacho de Gerencia Municipal el INFORME N° 078-2019/SGPMI-MDY-SG.DTP de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, comunicando sobre el Proceso de Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2019 - 2020 y solicita su reconocimiento de las Autoridades Políticas del ámbito Distrital y de los Representantes de la Sociedad Civil elegidos ante el CCLD; la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaría General para proyectar la resolución según normas;

Que, con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los Autoridades Políticas del CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL de la Municipalidad Distrital de Yauli, elegidos democráticamente para el periodo 2019 - 2020, siendo sus integrantes las siguientes personas

CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE YAULI

- | | | |
|----|-------------------|---------------------------|
| 1. | ALCALDE | : SILVESTRE SOTO DLARTE |
| 2. | REGIDOR DISTRITAL | : NOEL CCANTO BENITO |
| 3. | REGIDOR DISTRITAL | : ZACARIAS PALMINO QUISPE |
| 4. | REGIDOR DISTRITAL | : DANIEL CASTILLO HUAMÁN |
| 5. | REGIDOR DISTRITAL | : EULALIA QUISPE TAIPE |
| 6. | REGIDOR DISTRITAL | : AYDEE CÁRDENAS ORTIZ |

7. REGIDOR DISTRITAL
8. REGIDOR DISTRITAL

: JUAN CLEMENTE ACUÑA
: JUAN ROGER SOTO SOTACURO

ALCALDE DE CENTROS POBLADOS

9. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE AMBATO
10. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPAMPA
11. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE TACSANA
12. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPATA
13. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY
14. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA
15. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PANTACHI NORTE
16. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE VILLAPAMPA
17. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHACARILLA
18. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHUÑUNA PAMPA
19. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE HUSNUPATA
20. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE MOSO CANCHA
21. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CUNYACC
22. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SACHAPITE
23. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA
24. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CCARHUACC
25. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CONDRHUACHANA
26. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHUCLLACCASA-CHOPCCA
27. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE LIMAPAMPA
28. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SOTOPAMPA
29. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PUCACCASA
30. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHOCCAPAMPA
31. ALCALDE DE ANTACANCHA CASTILLA
32. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHOCCA
33. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CCOLPACCASA
34. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE INCAÑAN
35. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PANTACHI SUR
36. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE MATIPACANA

: SAMUEL RICARDO MANCHA HUAMAN
: JOEL CARBAJAL DE LA CRUZ
: EDGAR BUENDÍA TAIFE
: HERMOGENES CASTILLO GALA
: ALBERTO DE LA CRUZ TAYPE
: BASILIO MONTES MALLQUI
: PEDRO TAIFE YALO
: JUAN TAIFE GONZALES
: FELIPE CONDORI CARDENAS
: TELESFORO QUISPE ESCOBAR
: RICARDO SOTACURO CRISPIN
: TEOFILO SALVATIERRA TAIFE
: TEDDORO LUCAS SOTACURO
: GREGORIO PAYTAN MATAMOROS
: MAXIMO PAYTAN MATAMOROS
: JOSE SEDANO SOTACURO
: SIMON QUISPE ESCOBAR
: PEDRO MONTES TAYPE
: FRANCISCO CRISPIN VARGAS
: JACINTO SOTACURO LAIME
: SEGUNDINO MONTES TAIFE
: FRANCISCO CRISPIN VARGAS
: EVARISTO MALLQUI DE LA CRUZ
: FELIPE LAIME ESCOBAR
: TIMOTEO SOTO CRISPIN
: EDUARDO CARBAJAL CLEMENTE
: ALBERTO DE LA CRUZ VARGAS
: EUGENIO ESPINOZA PAITAN

PRESIDENTE DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

37. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TANTACCATO
38. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCAPAMPA
39. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUÑUNAPAMPA
40. PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCOPAMPA
41. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SOTOPAMPA
42. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AMBATO
43. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARCCACANCHA
44. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TANTACCATO
45. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ROSA PACHACCLLA
46. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTACANCHA
47. PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAHUASI
48. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VISTA ALEGRE
49. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUCLLACCASA
50. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCA
51. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTACANCHA
52. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACAPAMPA

: ALBERTO GONZALES SULLCARAY
: GREGORIO CRISPIN ESCOBAR
: AURELIO REYMUNDO ESCOBAR
: VIRGINIA QUISPE ASORSA
: RICARDO QUISPE SOTO
: MODESTO TAIFE DE LA CRUZ
: FRANCISCO ESPINOZA TAIFE
: ANDRES VARGAS GONZALES
: ANTONIO PALMINDO GALA
: ESTEBAN TAIFE CCAMA
: VILMA DE LA CRUZ QUINTO
: DOMINGO MAYHUA ORTIZ
: JUAN SOTO QUISPE
: PABLO ATAYPOMA SOTO
: FELIX TAIFE SEDANO
: ALEJANDRO RAMOS LIZANA

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL de la Municipalidad Distrital de Yauli, elegidos democráticamente para el periodo 2019 -2020, siendo sus integrantes las siguientes personas

53. ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CHIRAPA
54. ASOCIACIÓN CIVIL DE PALTAMACHAY
55. ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE MOLLEPAMPA
56. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROVECINALES CIVIL
57. ASOCIACIÓN DE VECINOS PERÚ
58. INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MARTIN DE PORRES"

: JUAN SOTO QUISPE
: JUAN ROMERO SEDANO
: PRUDENCIO ALANYA DE LA CRUZ
: EDMUNDO CARBAJAL HUARCAYA
: FELIX JUÑA TAIFE
: CIPRIANO SALVATIERRA LAURENTE

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de duración de los integrantes del CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL de la Municipalidad Distrital de Yauli, son elegidos democráticamente por un periodo de uno (01) año.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y hacer de conocimiento a los integrantes del CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL de la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- Distribución
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Imagen Institucional
- DPMI
- Interesados
- OCI
- Arch



Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica
Silvestre Soto Ojarte
ALCALDE

